

DISPONE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN
EXENTA N°412 DE 19 DE MAYO DE
2020, QUE APRUEBA LAS BASES DE
POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE
ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL
VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE
CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS
PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0854

SANTIAGO,

03 SEP 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°412, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "Programa de Recambio de Artefactos a Leña, por Sistemas de Calefacción más eficientes y menos contaminantes en viviendas del Valle Central de la Provincia de Curicó, región del Maule, Líneas Pellet y Kerosene, año 2020"; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°218/2020 y el Memorándum Conductor N°11.082/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°412, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020". Modificada por la Resolución Exenta

N°564, de fecha de 26 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es disminuir las emisiones de contaminantes al aire, a través del recambio de calefactores a leña en uso, instalados en viviendas de las comunas del Valle Central de la Provincia de Curicó, de la Región del Maule, por calefactores más eficientes y menos contaminantes.

3.- Que, a través del memorándum N°218/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección - Notificación y validación de antecedentes en las viviendas), ampliando el plazo dispuesto para el desarrollo de esta etapa, a fin de contar con un mayor plazo para su cumplimiento, considerando la actual contingencia sanitaria producto del virus Covid-19.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°412, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KERSOENE, AÑO 2020"**, de acuerdo a lo siguiente:

- En el numeral 6. **"CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN"**:

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Notificación y validación de antecedentes en las viviendas</i>	<i>Inicio: El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior.</i> <i>Duración: 70 días corridos.</i>	<i>SEREMI del Medio Ambiente</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Notificación y validación de antecedentes en las viviendas	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de finalizada la etapa anterior. <u>Duración:</u> 94 días corridos.	SEREMI del Medio Ambiente

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°412, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, y en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, ubicada en Calle 1 Oriente N°1590, Talca; y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en la comuna de Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Maule
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.